

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C. marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial, este Despacho procede a **AVOCAR CONOCIMIENTO** nuevamente del presente proceso y continuar con el trámite correspondiente de celebración de audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S., para el **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las TRES Y TREINTA (3:30) P.M.**

RECONÓCESE PERSONERÍA de la parte demandante a la Sociedad ASTURIAS ABOGADOS S.A.S identificada con NIT No. 9010371884, representada legalmente por DOUGLAS HARVEY RAMIREZ TIBABUSO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.032.194 de Bogotá, conforme al poder de sustitución allegado de forma digital visible en documento PDF 01 del expediente digital.

TENER como apoderado judicial de la llamada en garantía: **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** a **GUSTAVO ANDRÉS CASTAÑEDA DÍAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.615.988 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 256.403 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la llamada en garantía, en la forma y términos del poder sustituido allegado de forma digital visible en documento PDF 05 del expediente digital.

TENER como apoderado judicial de la demandada: **ASFALTOS LA HERRERA SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** a **SANTIAGO BELTRÁN CARREÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.231.901 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 341.435 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la llamada en garantía, en la forma y términos del poder sustituido allegado de forma digital visible en documento PDF 06 del expediente digital.

Obra documento electrónico en PDF 08 del expediente digital renuncia del poder especial otorgado a **GLORIA ESPERANZA PULGA PAEZ** como apoderado judicial de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REAHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL -UMV**, coadyuvado con el otorgamiento de poder especial que obra documento electrónico en PDF 11 del expediente digital por parte de la -UMV a **JOSÉ DE JESÚS GONZALEZ JOVEN**, identificado(a) como aparece al pie de su firma, con Tarjeta Profesional No 167.081 del C.S de la J, en consecuencia, el Despacho dispone, admitir la renuncia del poder otorgado, el cual pone término de (5) días después de presentado el memorial de conformidad al párrafo 3 del art. 76 del C.G.P.

TENER como apoderado judicial de la demandada: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REAHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL -UMV** a **JOSÉ DE JESÚS GONZALEZ JOVEN**, identificado(a) como aparece al pie de su firma, con Tarjeta Profesional No 167.081 del C.S de la J, como apoderado judicial

de la demandada, en la forma y términos del poder otorgado y allegado de forma digital visible en documento PDF 11 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc1e558be0d16896f46581aeea237b658c047822acf582572acd6e1a7c52d3a
0

Documento generado en 19/03/2021 08:32:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>